COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

85001- GOCON

INPEC 25-09-2023 11:00
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0195134 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85001 GRUPC CONTABLE / YINET ROMERO CARDENAS
DESTINO 8210 SUCUC SUBDIRECCION DE CUERPO DE CUSTODIA / CLAUDIA NOSSA CASTIBLANCO
ASUNTO RESPUESTA OFICIO 2023IE0180792 ALCANCE CONCEPTO FINANCIERO
OBS

Bogotá D.C.,

Comandante Superior
CLAUDIA NOSSA CASTIBLANCO 2023IE0195134
Subdirectora de Cuerpo de Custodia - INPEC
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio 2023IE0180792 Alcance Concepto Financiero

Cordial saludo:

De manera atenta y acuerdo al oficio de asunto, me permito dar alcance al concepto financiero, que se debe tener en cuenta en el proceso de contratación cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE USO PERSONAL PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTEN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"**, Rubro A-02-02-01-002, **Bsitem 237** Dotación Material de Intendencia II (sudaderas, tula, ropa, almohadas, portatonfa, ligas) Auxiliares del Cuerpo de Custodia, Apropiación $1.200.000.000, Rubro A-02-02-01-003, **Bsitem 250** Dotación Kit Escolar Auxiliares del Cuerpo de Custodia, Apropiación $60.000.000, Rubro A-02-02-01-003, **Bsitem 263** Dotación Kit de Aseo Auxiliares del Cuerpo de Custodia, Apropiación $500.000.000, Rubro A-02-02-01-003, **Bsitem 236** Dotación Material de Intendencia II (Bota, Tenis, Juego de Cama, Toallas, Colchones, Tula de campaña, Camisetas) Auxiliares Cuerpo de Custodia Apropiación $1.520.904.277, Total $3.280.904,277, Vigencia Fiscal 2023.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1041 del 21 junio de 2022.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán los del mejor año fiscal (Entiéndase como mejor año fiscal, aquel en el cual se evidencie los mejores indicadores financieros y de Capacidad Organizaciona) de los últimos tres (3) años (vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022), que

se refleje en el registro de cada proponente. Los cuáles serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2020 – 2021 - 2022 según corresponda. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el proceso de contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la *"Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación"* emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

INDICADORES FINANCIEROS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de Trabajo. Activo Corriente – Pasivo Corriente, recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar.

Patrimonio. Activo Total – Pasivo Total, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional/ Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MINIMO 1.3
ENDEUDAMIENTO		MAXIMO 55%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1.3
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 1.3%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 1.3%

Indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (Σ (ACn x %n) ÷Σ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (Σ PTn x %n) ÷Σ(ATn x %n)) x 100
Razór Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (Σ (UOn x %n) ÷Σ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	K = (Σ (ACn x %n) - Σ (PCn x %n))
Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total	P=(Σ ATn x %n) - Σ(PTn x %n)) x 100
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)) x 100
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = (Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n)) x 100

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UCn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o un ón temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plura en la tabla anterior.

Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcula- el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE.** Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En lo correspondiente a los impuestos se informa lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE USO PERSONAL PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTEN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".	**EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000**	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.
Atentamente,

ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo Contable

Revisado por: Ana Cristina Díaz Martínez
Elaborado por: Yinet Romero Cárdenas - Grupo Contable.
Fecha: 04-09-2023
Archivo: c:\users\yromeroc\desktop\2 conceptos financieros 2023\concepto f alcance elementos dotacion accesorios cuerpo custodia y auxiliares 04 septiembre 2023.docx